

## Acta de Instalación del Consejo Municipal Contra las Adicciones

En el Municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 10:00 (diez) horas del día 30 (treinta) del mes de octubre del año 2020 (dos mil veinte), se lleva a cabo la sesión ordinaria con el propósito de conformar el Consejo Municipal Contra las Adicciones, así como la toma de protesta de los integrantes y designar los cargos de la misma.

Reuniéndose, el Ciudadano Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, designa como Comisionado Municipal para el Consejo Municipal Contra las Adicciones en El Salto, Jalisco al C. Rafael Pelayo García, el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco es dirigido por el Secretario Técnico, el Lic. Pedro Briones Casillas, quien designa como representante al C.D. Roberto Preciado Rosales, Coordinador de Plan Municipal, así como autoridades competentes en municipio, líderes comunitarios, representantes de Instituciones Públicas y Organismos Civiles.

### INTRODUCCIÓN

El Consejo Municipal Contra las Adicciones es un conjunto de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y sociedad civil, que trabajan de forma coordinada y permanente por construir un **"Municipio Saludable y Libre de Adicciones"**. Entre estas instituciones participan:

a) **Dependencias Gubernamentales:** Comisión Edilicia de Educación, Comisión Edilicia de Salud, Comisión Edilicia de Seguridad Pública, Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, Dirección de Prevención del Delito, Sistema DIF, Comisaria de Seguridad Pública, Instituto de la Mujer, Instituto de la Juventud, Asuntos Religiosos, Protección Civil, Servicios de Médicos, Coordinación de Delegados Municipales, Juzgados Municipales, Dirección de Educación, Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de Cultura.

a) **Dependencias No Gubernamentales:** Comunidad Terapéutica, Presidente de Colonos, Asociaciones Religiosas, Instituciones, Centros o Establecimientos Especializados en Adicciones, Integración Juvenil y Alcohólicos Anónimos.

### VISIÓN

- I. El Consejo Municipal Contra las Adicciones sesionará en pleno trimestralmente bajo la presencia del Alcalde o comisionado.
- II. Se realizarán evaluaciones anuales para medir resultados y rendición de cuentas de acuerdo al programa de trabajo y hacer adecuaciones.

### TOMA DE PROTESTA

#### Presidente Municipal:

Yo Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, como Presidente del Consejo Municipal Contra las Adicciones de El Salto, tengo el honor de tomar Protesta a los que han sido convocados a formar parte de este consejo, por lo que les pregunto:

**“¿Protestan llevar a cabo los trabajos que, como miembros del Consejo Municipal Contra las Adicciones realicen para promover una Cultura Libre de Adicciones en el Municipio, mediante el esfuerzo organizado y decidido de las autoridades y la ciudadanía, de acuerdo a la legislación vigente?”**

**Miembros: Sí, protesto.**

**Si así lo hicieren que la sociedad del Municipio se los reconozca, pero si no lo hicieren que la misma sociedad se los demande.**

Una vez tomada la protesta de rigor, firman para su integración por triplicado el acta al margen y al calce, siendo a los 30 días del mes de octubre del 2020.



Generar y promover la participación social, gubernamental y comunitaria orientada a elevar la calidad de vida de la ciudadanía, mediante la prevención de adicciones y la promoción de estilos de vida saludables.

### MISIÓN

Consolidar los Consejos Municipales Contra las Adicciones en los Municipios del Estado de Jalisco, con herramientas que les permita enfrentar de manera autogestora la problemática asociada al uso y abuso de sustancias adictivas.

### OBJETIVO

Propiciar la coordinación permanente y efectiva entre las instituciones y organismos públicos, privados y sociales, que realizan acciones orientadas a prevenir, atender, rehabilitar e investigar el fenómeno de las adicciones, coadyuvando en la solución de la problemática social y de salud derivada del consumo de sustancias adictivas, para elevar la calidad de vida en las comunidades y alcanzar impactos positivos en el desarrollo del municipio y de Jalisco.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear un programa integral contra las adicciones.
- Crear coordinaciones para el abordaje de la población:
  - a) Niños, adolescentes (9 a 17 años de edad).
  - b) Jóvenes (18 a 30 años de edad).
  - c) Adultos (31 años en adelante).
  - d) Familia.
- Establecer servicios de canalización a la detección de casos.
- Entregar informes mensuales de las actividades realizadas.

### FUNDAMENTO LEGAL

#### LEY DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

**Artículo 1.** Competencia de la Ley:

III. La forma en que los Municipios prestarán servicios de salud,

**Artículo 3.** Fines de la ley:

I. La identificación y difusión de las condicionantes y factores de morbilidad y mortalidad en el Estado de Jalisco, con el objetivo de generar información oportuna para la creación de políticas públicas efectivas en materia de prevención y promoción de la salud;

II. La promoción de la cultura de la prevención en salud;

*Lucia Padilla Suarez*  
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*  
*Marganta Ayala C*

*[Handwritten signatures]*  
*Carolina Ayala V*  
*Pedro Dominguez*  
2

1. Edad promedio en el inicio del consumo de sustancias adictivas en Jalisco: 13 años de edad.
2. La detección oportuna de situaciones de consumo de sustancias adictivas nos posibilita atender con mayor eficacia a niños, niñas y adolescentes.

### COMPROMISOS 2018-2021 DEL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

1. El Ayuntamiento se compromete a crear su Consejo Municipal Contra las Adicciones.
2. El Ayuntamiento en acompañamiento del CEAJ se compromete a elaborar un Diagnóstico Municipal (que será útil para identificar los problemas de la comunidad a fin de establecer una planeación eficiente y eficaz que responda a las necesidades reales del municipio en materia preventiva).
3. El Ayuntamiento se compromete a reglamentar la actividad de los Establecimientos que ofrecen servicios de atención y tratamiento a personas con Problemas de Adicciones.
4. El Ayuntamiento informará a través del Comisionado Municipal la detección de Establecimientos Especializados en el Tratamiento de Adicciones en modelo Residencial, Semi-Residencial o Ambulatorio y/o el otorgamiento de Licencias Municipales para dichos giros comerciales. (Con el objetivo de contar con un directorio actualizado en el Estado y promover el cumplimiento normativo que les regula).
5. Conmemorar el día 31 de mayo, "**Día Mundial sin Tabaco**"  
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales.
6. Conmemorar el día 26 de junio, "**Día Internacional de la Lucha Contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas**".
7. Conmemorar el día 15 de noviembre, "**Día Mundial sin Alcohol**"  
-Mediante actividades lúdicas, deportivas, culturales.
8. Los miembros Consejo Municipal Contra las Adicciones se capacitarán y promoverán los programas oficiales del CEAJ.
9. El Comisionado entregara mensualmente el informe de las actividades realizadas en material de prevención de adicciones, de forma escrita y gráfica.

### ACUERDOS



2. El Consejo Estatal contra las Adicciones, a través de la Secretaría de Salud, deberá establecer convenios de colaboración con los municipios de Jalisco para que los Consejos Municipales de Salud coadyuven en las acciones que se realicen en la materia.

**Artículo 166. Consejo Estatal Contra las Adicciones. Atribuciones.**

1. El Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal contra las Adicciones, en el marco del Sistema Nacional de Salud y con apego a lo dispuesto por los programas nacionales para la prevención y atención de las adicciones, tendrá las siguientes atribuciones:

XV. Promover la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de consejos municipales contra las Adicciones;

XX. Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los sectores público, social y privado en materia de su competencia;

**Acuerdo Modificatorio del Acuerdo de Creación del CECAJ**

**Artículo 1, párrafo segundo**, el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco, en términos de planeación estratégica, tiene como misión concertar y promover entre los sectores público, privado y social la realización de acciones encaminadas a disminuir el uso y abuso de sustancias adictivas, así como abatir los problemas de salud pública derivados del consumo.

**Artículo 2, fracción V**, el Consejo promoverá la participación de los municipios del Estado mediante la conformación de Comités Municipales en Contra de las Drogas, que contribuyan a la municipalización de los servicios y a su acceso oportuno por parte de los usuarios.

**LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**

**Artículo 37.** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

IX. Apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

**JUSTIFICACIÓN**



- IV. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- V. La protección, prolongación, mejoramiento de la calidad de la vida humana y el alivio del dolor evitable.
- VI. La protección y el enriquecimiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

**Artículo 4.** Autoridades estatales de salud:

**1.** Son autoridades sanitarias estatales:

- IV. Los Ayuntamientos en los términos de los convenios que celebren con el Gobierno del Estado, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.** De los Ayuntamientos:

- 1.** En los términos de los convenios que se celebren, compete a los ayuntamientos:
  - II. Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo;
  - III. Vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, la Ley General de Salud, la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables;

**Artículo 13.** Bases y Modalidades de coordinación:

- 1.** Las bases y modalidades del ejercicio coordinado de las atribuciones de los gobiernos Estatal y Municipal en la prestación de servicios de salubridad general concurrente, se establecerán en los convenios que al efecto se celebren, en los términos de esta Ley y de las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 113.** Educación para la Salud. Programas:

- 1.** La educación para la salud tiene por objeto:
  - IV. Orientar y capacitar a la población, preferentemente, en materia de nutrición y combate a la obesidad, salud mental, salud bucal, educación sexual, planificación familiar, riesgos de automedicación, **prevención de la farmacodependencia, alcoholismo, inhalantes y otras sustancias tóxicas**, salud ocupacional, uso adecuado de los servicios de salud, prevención de accidentes, prevención, habilitación y rehabilitación de la discapacidad y detección oportuna de enfermedades, enfermedades raras y catastróficas.

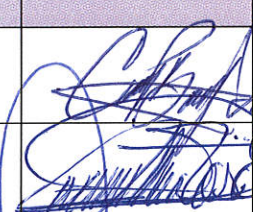
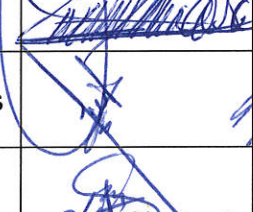
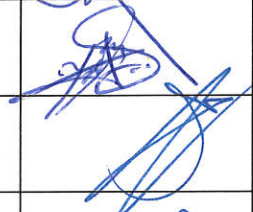
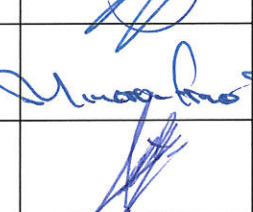

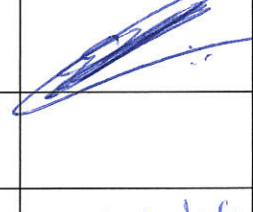
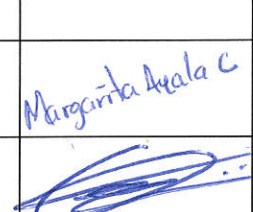
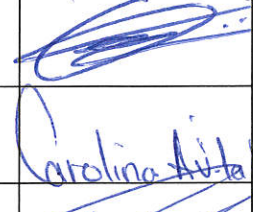

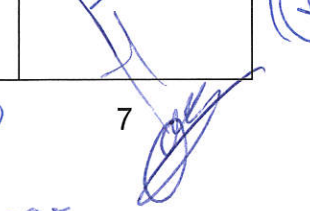

**Artículo 164. - Consejo Estatal Contra las Adicciones. Objeto**

- 1.** El Consejo Estatal contra las Adicciones, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir y atender los problemas de salud pública causados por las adicciones, con excepción de las psicológicas.

Lucia Padilla Suárez

Margarita Ayala C.



DEPENDENCIA	CARGO DEL MIEMBRO DEL CONSEJO	NOMBRE/ FIRMA	Firma
<b>Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco</b>	Secretario Técnico	Lic. Pedro Briones Casillas	
	Representante del CECAJ	Mtra. Martha de la Rosa Estrada	
<b>Presidencia Municipal</b>	Presidente del Consejo	Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes	
	Comisionado	C. Rafael Pelayo García	
Comisión Edilicia de Educación Pública	Miembro del Consejo	Lic. Diego Hernández Sepúlveda	
Comisión Edilicia de Salud	Miembro del Consejo	Lic. Minerva Franco Salazar	
Comisión Edilicia de Seguridad	Miembro del Consejo	C. Héctor Acosta Negrete	
Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia	Miembro del Consejo	Lic. Sofía Lizeth Reyes Martínez	
Dirección de Prevención del Delito	Miembro del Consejo	C. Emmanuel Ramírez Villarruel	
Sistema DIF	Miembro del Consejo	C. Olivia Mederos Torres	
Comisaria de Seguridad Pública	Miembro del Consejo	Lic. Adán de León Domínguez	
Instituto de la Juventud	Miembro del Consejo	C. Luis Gerardo Morales Guillen	
Instituto Municipal de Atención a la Mujer	Miembro del Consejo	C. Carolina Ávila Valle	
Protección Civil	Miembro del Consejo	Lic. Ramón Ángel Ortega Zermeño	
Servicios Médicos Municipales	Miembro del Consejo	Dr. David De León Cortes	

*Handwritten notes on the left margin:*  
 - Top: A large blue checkmark.  
 - Middle: A vertical signature, possibly "Luis Gerardo Morales Guillen".  
 - Bottom: A vertical signature, possibly "Luis Gerardo Morales Guillen".

*Handwritten notes on the left margin:*  
 - Vertical signature: "Lucía Padilla Suárez".  
 - Bottom: A large blue signature, possibly "Lucía Padilla Suárez".

*Handwritten notes at the bottom:*  
 - Signature: "Salvador Domínguez".  
 - Another signature: "Pedro Briones Casillas".



Delegados Municipales	Miembro del Consejo	Lic. Gabriela Anaisabel Carrillo López	
Juzgados Municipales	Miembro del Consejo	Lic. Edgar Alejandro Ramos Barba	
Dirección De Educación	Miembro del Consejo	Lic. Christian Jonathan Vega Robles	
Dirección de Participación Ciudadana	Miembro del Consejo	C. Carlos Valentín Raygoza Arévalo	
Jefatura de Asuntos Religiosos	Miembro del Consejo	C. Luis Gerardo Raygoza Arévalo	
Dirección de Cultura	Miembro del Consejo	Lic. Frida Cassandra Flores García	
Dirección de Deportes	Miembro del Consejo	Lic. Julio César Portillo Mercado	
Comunidad Terapéutica	Miembro del Consejo	Gonzalo Ignacio Trevedan	
	Miembro del Consejo	Salvador Domínguez Rodríguez	
Presidente de Colonos	Miembro del Consejo	Óscar Ramos Flores	
Asociaciones Religiosas	Miembro del Consejo	Adrián Hernández Alarcón	
Instituciones, Centros o Establecimientos Especializados en Adicciones, Integración Juvenil y Alcohólicos Anónimos	Miembro del Consejo	Ramón Ramos Navarro	
	Miembro del Consejo	Agustín Islas Macías	
	Miembro del Consejo	Lucia Suárez Padilla	